

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
SECCION TERCERA

INFORMA A LA COMUNIDAD

Que mediante Circular DESAJC13-66 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para dar cumplimiento a la Ley 1653 de 2013 y al Acuerdo PSAA13-9951 de 2013, se acordó con el Banco Agrario de Colombia, abrir cuentas en cada una de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial para el recaudo y consignación del arancel judicial establecido en la Ley 1563 de 2013. Dichas cuentas estarán abiertas a partir del 29 de julio del año en curso.

A continuación se indica la cuenta judicial de la seccional con su respectivo código, nombre de cuenta y oficina administradora que ha sido aperturada para el recaudo y consignación del Arancel Judicial de que trata la Ley 1563 de 2013 por parte del Banco Agrario de Colombia.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA		OFICINA
110012052053	ARANCEL JUDICIAL - LEY 1653	SECCIONAL BOGOTÁ	0010- BOGOTÁ

LUISA MARCELA LOZANO TORRES

SECRETARÍA

